Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023
PERIODO: AGOSTO 2023

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**CDS-062-2023**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	Ejecución del componente del Sistema General de Participaciones- Subsidio a la Oferta 2023 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
INICIO CONVENIO	26 DE JUNIO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CONTRATADO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 210.383. 140 .00) MCTE. V
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0 PESOS
FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente CONVENIO es la suma: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 210.383. 140 .00) MCTE. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. Esta suma se cancelará a la ESE de la siguiente manera: En cinco (05) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($42.076.628) MCTE., previa certificación suscrita por el supervisor del CONVENIO del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. De acuerdo con lo contemplado en la Resolución 857 de 2020 en su artículo 5: Parágrafo El giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación. Además, deberá cumplir con los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
DELEGACION INTERVENTORIA NOMBRE Y CC	CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ C.C. 39703864

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

FECHA	**CDP**	**FECHA**	**R.P.**

JUNIO 16 DE 2023	**826**	**5801**	**JUNIO 26 DE 2023**

El 26 de junio de 2023 se firma acta de inicio del CONVENIO por parte del Representante legal SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO y CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ, delegado como supervisor del CONVENIO.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Por parte de la SUPERVISION, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023**, para la fecha comprendida del 26 de agosto al 25 de septiembre y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**RESULTADO SUPERVISIÓN**
I. Prestar los servicios de salud en condiciones adecuadas, atendiendo a la población usuaria con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el informe presentado se describió de la red de servicios con la que cuenta la institución, recurso humano con que cuenta, horarios del recurso humano y la descripción del portafolio de servicios
II. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. Lo anterior está sustentado en el Informe presentado por la institución en donde aportan su procedimiento de Referencia y Contrarreferencia y la relación del número de pacientes remitidos en el periodo revisado comprendido desde el 26 de agosto al 25 de septiembre, con un total de 16 remisiones
III. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizo la implementación y funcionamiento del proceso de afiliación transaccional para promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. En el informe se incluye soportes de las afiliaciones realizadas durante el periodo, con un total de 3 afiliaciones en el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 26 de septiembre de 2023.

IV. Garantizar la propuesta de servicios contratada durante la vigencia del CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Se evidencia cumplimiento de horarios de atención.
V. Reportar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio, sobre los siguientes aspectos: A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población B. Gestión de la producción C. Gestión Financiera.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, realizó reporte a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que se cumplieron durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las metas establecidas: A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población; • Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General: para la ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, la oportunidad está en 1 día, Cumpliendo la meta establecida en la Resolución 256 de 2019. • Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología: El resultado del indicador para la ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo está a 1 día de espera (días calendario), cumpliendo con la meta establecida en la Resolución 256 de 2019. • Proporción de satisfacción global de usuarios en la IPS. El resultado para el mes de agosto del 2023 fue del 92% lo que indica que el resultado se encuentra por encima de la meta establecida en el contrato, mostrando que los usuarios del servicio están satisfechos y solo el 8% no mostro una satisfacción con la atención prestada por el personal de la salud en la institución, datos tomados del informe presentando por la ESE. Se cumple con la meta establecida en el contrato que es del 90% B. Gestión de la producción • Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. 18/18 x 100= 100% Nota: en el REPS se registran 18 servicios repitiendo 3 veces el servicio de enfermería, ya que se incluyen las sedes, esta información es certificada por la ESE. C. Gestión Financiera. • Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios en las tres (3) últimas vigencias. (2020 = 97.47%) (2021 = 97.51%) (2022 = 97.12%) Se cumple con la meta

	Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. (2020 = 0%) (2021 = 10.52%) (2022 = 15.32%) Teniendo en cuenta que el indicador se encontraba desviado, se suscribió plan de mejoramiento en donde se especificaron las acciones a realizar tendientes a controlar y mejorar el resultado del indicador. Anexan los soportes de las acciones realizadas y contempladas dentro del plan de mejoramiento en aras de mejorar el resultado del indicador.
6. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, se debe suscribir un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.	Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, requerirá informe con respecto al indicador ***PROMEDIO DEL MONTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES (3) ÚLTIMAS VIGENCIAS,*** se han realizado acciones con el propósito de cumplir la meta del indicador establecido en el contrato. Se soportaron las siguientes acciones desde el comienzo del contrato: • Se realizó solicitud de traslados de dineros embargados a Sección Embargo y desembargos por valor UN MIL OCHO MILLONESCUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOSM/CTE ($1.008.468.266,90) M/Cte. • Cuenta # 2: Se realizó requerimiento de traslado inmediato de dineros que deben estar embargados, según radicado Oficio 017-RE0592612022, en referencia al procedimiento administrativo de cobro de expediente con Radicado RMP058-26122022. La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta que le fue notificado **Oficio de Embargo 002-RE0592612022,** por medio del cual se comunica Orden de embargo y Secuestro preventivo delos dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro en propiedad del deudor COOSALUDENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COOSALUD E.P.S. S.A., que se notificó **Oficio 014-RE0592612022.** • se realizó pronunciamiento ante respuesta de GNB SUDAMERIS, oficio del 11/09/2023. En la cual se reitera que **TRASLADEN LOS DINEROS** que deben estar embargados a la **Cuenta Judicial No. 131609196001**, registrada en el Banco Agrario de Colombia a nombre de esta E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO, NIT. 829.001.887-8., hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, fijado en la suma de **UN MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE**

	$1.008.468.266,90) M/Cte., de conformidad al artículo 447 del C.G.P. • Bancolombia emite comunicado diciendo lo siguiente "Se informa que hemos procedido con la modificación del valor del embargo de $2,100,00,000 a el valor actualizado de $ 1,008,468,267 (ordenado en el oficio). Las cuentas a la fecha no presentan saldos disponibles, las cuentas poseen embargos anteriores, el embargo que usted nos solicitó quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente." **Información copiada del informe de ejecución del contrato presentado por la ESE.**
7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, suministro la información requerida, permite el acceso e inspección a sus instalaciones, responde oportunamente las comunicaciones, facilita las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual se facilita de manera oportuna, continua cada una de las actividades objeto de este convenio.
8. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Se evidencia informe de ejecución por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo con los soportes y anexos requeridos en el presente convenio interadministrativo
9. Presentar constancia al momento de liquidar el CONVENIO sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	Se evidencian planillas de pago de seguridad social por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo y se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo
10. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la ESE con la cuenta de cobro derivado del presente CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, cumplió con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.Se soportó certificación de aportes a paz y salvo durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, tomó los correctivos y/o sugerencias para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO interadministrativo

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023**, excepto en el indicador Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias, la ESE aporta acciones realizadas para mejorar el resultado del indicador contemplado en el Plan de Mejoramiento vigencia 2023. El Supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelados a La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, la tercera cuenta cobro

presentada en la Plataforma de SAFEWEB, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($42.076.628) MCTE**

Dado en Turbaco a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ
CC N° 39703864
Vo. Bo SUPERVISOR